



**Informe de Auditoría OCE-17-014**

**Año Eleccionario 2016**

---

**Eduardo Cintrón Suárez**

**Candidato a Alcalde de Guayama**

**Partido Popular Democrático**

**4 de mayo de 2018**

Fecha Publicación

## Tabla de Contenidos

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General y Hallazgos</b> .....	6
<b>Hallazgos Subsanados</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	7
<b>Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....	8
<b>Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> .....	9
<b>Anejo 3 – Hallazgos Subsanados</b> .....	9




# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

 Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral<sup>1</sup>, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.contralorelectoral.gov](http://www.contralorelectoral.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.


## ***Responsabilidad del Auditado***

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## **Información del Auditado**

### ***Organización***



El Sr. Eduardo Cintrón Suárez fue candidato a alcalde de Guayama, por el Partido Popular Democrático, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 20 de febrero de 2012, el señor Cintrón Suárez, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos de Eduardo Cintrón, Inc. La estructura organizacional del, Comité Amigos de Eduardo Cintrón, Inc. estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Eduardo Cintrón – Candidato
2. Nancy Figueroa Tarrats - Tesorera

### ***Fallas Señaladas y Subsanaadas***

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos de Eduardo Cintrón, Inc., correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió un Aviso de Orientación, el cual fue contestado favorablemente. (Ver [Anejo 1](#) y [Anejo 2](#))

### ***Información Financiera***

El Comité Amigos de Eduardo Cintrón, Inc. recibió donativos provenientes de Actos Políticos Colectivos y donaciones directas y la mayoría de los gastos fueron relacionados a medios de difusión. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

**Eduardo Cintrón**  
**Candidato a Alcalde Guayama, PPD**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$61,628.14
Aportaciones Directas	26,375.02
Actos Políticos Colectivos	74,749.70
Otros Ingresos	28,245.00
Donaciones en Especie	6,154.94
Ingresos no informados	5,837.84
<b>Total de Ingresos Disponibles</b>	<b><u>\$202,990.64</u></b>

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	\$11,419.21
Agencias y Medios	65,230.77
Otros Gastos	112,265.97
Donaciones en Especie no Informadas	6,154.94
Otros Gastos no Informados	907.85
Cheques emitidos	1,960.00
<b>Total de Gastos</b>	<b><u>\$197,938.74</u></b>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$5,051.90**

Inversión por Voto: (9,497 Votos Obtenidos) **\$20.84**

Tabla 2

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Anónimos	\$114,402.22	81%
No Anónimos	14,967.50	11%
Donaciones en Especie	6,154.94	5%
Ingresos no Informado	5,837.84	5%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$141,362.50</u></b>	<b><u>100%</u></b>

### Método de Ingresos


Efectivo	\$117,260.72	85%
Cheque	12,109.00	7%
Especie	6,154.94	4%
Ingresos no Informados	5,837.84	4%

### *Total de Ingresos*

\$141,362.50

100%

## Opinión General y Hallazgos

 Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos de Eduardo Cintrón, Inc. revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 13 de junio de 2017, se notificó el borrador de este informe de auditoría, al candidato y Tesorera del Comité Amigos de Eduardo Cintrón Inc., para que sometieran sus comentarios a los dos (2) hallazgos señalados. El 16 de junio de 2017, se realizó reunión con el candidato Alcalde de Guayama, y su Tesorera, para discutir los señalamientos emitidos en el informe borrador. Posteriormente, el 12 de julio de 2017, el Candidato y Tesorera presentaron sus comentarios y/o evidencia relacionada al hallazgo del informe borrador.

Evaluados los mismos la OCE determina que los siguientes hallazgos señalados se subsanaron en su totalidad, conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe; [...]"

## Hallazgos Subsanados<sup>2</sup>

1. Ingresos y Gastos no Informados
2. Deficiencias en Controles Internos

---

<sup>2</sup> Ver anejo 3.

## Agradecimiento

Al Sr. Eduardo Cintrón Suárez y a la Sra. Nancy Figueroa Tarrats, Tesorera del Comité Amigos de Eduardo Cintrón, Inc., les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de abril de 2017.



Walter Vélez Martínez

Contralor Electoral

### Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

<b>Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)</b>	<b>Período</b>	<b>¿Subsanó? Sí, No, Parcial</b>	<b>Orden de Mostrar Causa (fecha)</b>	<b>Contestó Sí, No, Parcial</b>	<b>Multa</b>
19-ago-2016	Ene-jun 2016	Sí			
8-jul-2016	Ene-mar 2016	Sí			



## Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsanar
19-ago.-16	Ene-jun-16	2								7-jul.-16	0
8-jul.-16	Ene-mar-16	2	1							19-ago-16	0

## Anejo 3 – Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Ingresos no informados	Gastos no informados	Retención de documentos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociada	\$5,837.84	\$6,518.93	1

